OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3214

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, del Viceconsejero de Política Lingüística, por la que se constituye la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado ubicadas en la CAV, durante el año 2013.

Mediante Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de 2 de mayo de 2013, se reguló la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado ubicadas en la CAV (Convocatoria LanHitz). Dicha Orden se publicó en el BOPV de 6 de mayo de 2013.

El artículo 16 de la Orden regula la composición de la Comisión de Valoración que se constituirá a objeto de analizar y evaluar los proyectos acogidos a la convocatoria.

Artículo 16.– Comisión de valoración.

(...)

a) El Director de Investigación y Coordinación Lingüística del Departamento de Cultura, que presidirá la comisión, o la persona que lo sustituya.

b) El Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas del Departamento de Cultura, o la persona que lo sustituya.

c) Un/a técnico/a del departamento competente en política lingüística de la administración foral, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio.

d) Dos personas expertas en el sector socioeconómico.

e) La responsable del Área de Fomento de Planes de Euskera de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística o persona que la sustituya.

f) La responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera o persona que la sustituya.

g) Un/a técnico/a de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística designado/a por el Viceconsejero de Política Lingüística. Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primera.– Nombrar la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado ubicadas en la CAV, durante el año 2013.

Segunda.– Las personas que constituyen la Comisión de Valoración regulada en el artículo 16.1 de la Orden de 2 de mayo de 2013, son las siguientes:

a) Jorge Giménez Bech, Director de Investigación y Coordinación Lingüística. Suplente, Jon Aizpurua Espin, responsable de Planificación y Estudios de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística.

b) Ángel Lobera Revilla, Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas. Suplente, Jokin Azkue Arrastoa, Director de Promoción del Euskera.

c) Patxi Alberdi Asteinza, Jefe de la Sección de Socialización de la Lengua de la Diputación Foral de Bizkaia.

d) Martin Auzmendi Ayerbe y Jon Etxabe Goñi, expertos en el sector socioeconómico.

e) Koro Urkizu Miner, responsable del Área de Fomento de Planes de Euskera de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística. Suplente, Araceli Díaz de Lezana, responsable del Servicio de Estandarización de la Dirección de Promoción del Euskera.

f) Edurne Basoa González, responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera. Suplente, Ane Crespo Calvo, responsable del Seguimiento de EBPN (Plan General de Promoción del Uso del Euskera) de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística.

g). Edurne Pérez de San Román, técnico de la Dirección de Investigación y Coordinación Lingüística que actuará como secretaria de esta Comisión.

Tercera.– Compensación por razón de servicios.

Los miembros del tribunal no pertenecientes a la administración tendrán derecho a percibir las dietas o compensaciones por los gastos en que incurrieren por su participación en el mencionado órgano, de acuerdo a la normativa vigente. Para determinar las cantidades a abonar se tomarán como base las previsiones que sobre materia de indemnizaciones por razón de servicio establece el Decreto 16/1993, de 2 de febrero.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el dicho diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2013.

El Viceconsejero de Política Lingüística,
PATXI XABIER BAZTARRICA GALPARSORO.